



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 314 / 2011

FECHA : 21 DE JUNIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOS JARDINES**

N° 1933

población **VILLA LOS JARDINES**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **EDGARDO I. JARA GARCÍA**

R.U.T. N° **11.591.746-3**

Rol **504-05**

PERMISO OTORGADO N° 63

FECHA 21/03/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	141,91 M ²
2° piso	55,74 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	197,65 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°895 DEL 10/06/2009
Certificado N°895 DEL 10/06/2009
Declaración N°2600144 DEL 18/03/2011
Certificado N°88 DEL 24/03/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Los Jardines N°1933, Parque Sur, de propiedad de Don Edgardo Jara García, con una superficie aprobada de:

Superficie 1er. Piso	:	141,91 M ²
Superficie 2do. Piso	:	55,74 M ²
TOTAL		197,65 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz
Constructor : Gonzalo Cárdenas Díaz

ESP/ETM/rsev